

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

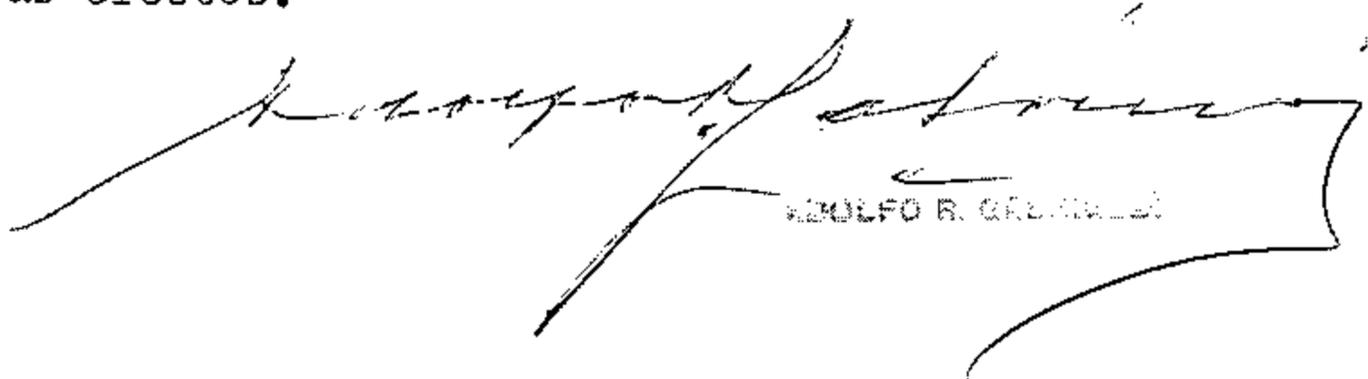
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1979.-

Considerando:

Que por las presentes actuaciones (Expediente S.A. Nº 270.860/79) el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 24 solicita se liquide al señor Secretario, Dr. Carlos Daniel Lipporaci, el reintegro de gastos originados con motivo de su traslado a la República Oriental del Uruguay, para diligenciar el exhorto diplomático dispuesto en la causa Nº 39.758.-

Que si bien comisiones de esta naturaleza deben efectuarse previa autorización de esta Corte Suprema, procede, como excepción, en atención a lo expuesto por el titular de dicho tribunal, autorizar el pertinente reintegro de gastos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 350/77.-

Por ello, así se resuelve. Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ROLFÓ R. GRIMALDI